Testamento Vital

Documento de Voluntades Anticipadas

1 ¿Qué es?

El testamento vital (TV) es el documento que expresa la voluntad de una persona sobre los tratamientos médicos y la atención que desea recibir o rechazar cuando no es capaz de decidir.

2 ¿Por qué es importante firmarlo ahora?

Para proteger mi vida y evitar los atropellos que se puedan cometer con la ley de la eutanasia.
Las instrucciones deben ser consultadas y seguidas por los profesionales sanitarios.

3 ¿Todos los TV dicen lo mismo?

No, la Iglesia Católica propone un modelo.

4 ¿Qué dice ese modelo?

- Que me administren los cuidados básicos y tratamientos adecuados para paliar el dolor y el sufrimiento.
- Que no me apliquen la eutanasia ni el "suicidio médicamente asistido".
- Que no me prolonguen abusiva e irracionalmente mi proceso de muerte.
- Que me faciliten la atención religiosa.

5 ¿Dónde lo consigo?

- En cualquier parroquia
- En Internet : https ://www.conferenciaepiscopal.es

6 Requisitos

- Ser mayor de edad.
- Entender el texto y las consecuencias de la decisión.

7 ¿Dónde se firma el documento?

Hay dos posibilidades :
a) Ante un notario
b) Ante tres testigos
Dos de los tres testigos no pueden ser familiares ni tener vínculos económicos con el solicitante.

8 ¿Cómo lo sabrá el médico?

a) El notario se encarga de los trámites para que conste en la historia clínica del solicitante.
b) Cuando se firma ante tres testigos, el TV debe presentarse en un hospital o en tu centro de atención primaria (CAP) para que lo comunique al Registro de Voluntades Anticipadas y se haga constar en la historia clínica. En este caso se necesita la siguiente documentación :

- Presentar los DNI de la persona solicitante y de los tres testigos o las fotocopias compulsadas.
- Rellenar la petición de inscripción en el Registro.

9 ¿Cuesta dinero?

a) En la notaría, 80€ aproximadamente
b) Si se presenta en el hospital o en el CAP, es gratuito.

10 ¿Dónde recibir más información o preparar el documento?

Bisbat de Lleida

Recomendaciones

• Designar también uno o dos representantes por si no pudiera expresar mi voluntad. Estas personas sí que pueden ser familiares y pueden figurar a continuación en el testamento vital.
• Entregar una copia del testamento vital al médico y a los familiares más cercanos.